

Se le da presupuesto.
Para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lic. Rolando García Cano
Director
Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República



SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

OFICIO No. DRH-4070-2021
Guatemala, 01 de diciembre de 2021

Licenciado
Rolando García Cano
Director
Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
Su Despacho



Estimado Licenciado García Cano:

Reciba un atento y cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en sus actividades diarias.

En seguimiento al Oficio identificado como OFI-DF-208-2021 de fecha 08 de julio de 2021, recibido en esta Dirección el 09 de julio de 2021, a través del cual solicita se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el artículo 17 incisos a), b) y c)., se remite en el anexo al presente oficio, la información establecida en el inciso c) del artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto: "c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares;", adjuntando fotocopia de los documentos de respaldo respectivos.

Sin otro particular se suscribe cordialmente,

Licda. **María Leticia Veliz Balcárcel**
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



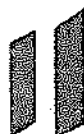
M. Sc. **Luis Alejandro Rodríguez Palma**
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: 33 hojas
C.c. Archivo
LARP/mlvb

Documentos que respaldan bono o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares

No.	Nombre del Bono o Beneficio Salarial	Región	Cantidad de Puestos o Servidores Públicos que Afecta	Base Legal	Monto y Frecuencia de pago	
					Mensual	Anual
1	Bono por Antigüedad	031	5	Dictamen DAJ-2021-02815 de fecha 23 de septiembre de 2021, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos el 04 de noviembre de 2021; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 838-92 Bono por Antigüedad de fecha 14 de octubre de 1992, publicado en el Diario Oficial el 15/10/1992.	
2	Bono por Antigüedad	031	1	Dictamen DAJ-2021-02836 del 24/09/2021, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos el 04 de noviembre de 2021; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 838-92 Bono por Antigüedad de fecha 14 de octubre de 1992, publicado en el Diario Oficial el 15/10/1992.	
3	Bono por Antigüedad	031	1	Dictamen DAJ-2021-02835 del 24/09/2021, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos el 04/11/2021; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 838-92 Bono por Antigüedad de fecha 14 de octubre de 1992, publicado en el Diario Oficial el 15/10/1992.	
4	Bono por Antigüedad	031	1	Dictamen DAJ-2021-03129 del 19/10/2021, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos el 04/11/2021; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 838-92 Bono por Antigüedad de fecha 14 de octubre de 1992, publicado en el Diario Oficial el 15/10/1992.	
5	Bono por Antigüedad	031	1	Dictamen DAJ-2021-03233 DEL 27/10/2021, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos el 04/11/2021; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 838-92 Bono por Antigüedad de fecha 14 de octubre de 1992, publicado en el Diario Oficial el 15/10/1992.	
6	Bono por Contribución al Bienestar Social de la Niñez y Juventud	011	1	Providencia Número DTP-DEPREPS 1492-2021 del 09/11/2021 emitida por la Dirección Técnica del Presupuesto; Resolución No. D-2021-335 de fecha 28/10/2021 emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil; Acuerdo No. DS-184-2021 del 05/11/2021, emitido por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.	Q. 3,933.00	





GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTI

SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

OFI-DF-208-2021
REF. RGC

Guatemala,
08 de julio de 2021

Licenciado
Luis Alejandro Rodríguez Palma
Director
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Licenciado Rodríguez:

Réciba un cordial saludo, deseando que toda actividad que realice sea de éxito.

Por este medio me dirijo a usted, para solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda para que a partir de la presente fecha se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el Artículo 17 Ter. literales a) b) y c).

Lo anterior obedece a que se tiene que publicar dicha información a través de la Unidad de Información Pública en el Sitio Web de esta Institución así como enviar por escrito a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia del Congreso de la República de Guatemala, la cual deberá mostrar y actualizarse por lo menos cada treinta (30) días.

Por lo antes expuesto, adjunto encontrará fotocopia del Artículo 17 Ter. y de la Guía emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas con el contenido mínimo de documentos y de información que se requiere y así darle cumplimiento al segundo párrafo del artículo antes mencionado.

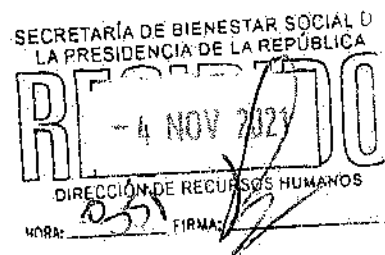
Sin otro particular, me suscribo de usted.

Deferentemente,


Lic. Rolando García Cano
Director
Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República



DICTAMEN DAJ-2021-02815
Expediente número 36127-2021



OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, veintitrés de septiembre de dos mil
veintiuno.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó nómina de cinco (05) trabajadoras públicas, quienes dice, tienen derecho a gozar del pago de Bono por Antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 22 de septiembre de 2021, remitió certificación de la nómina y Oficio número DRH-3153-2021, de fecha 14 de septiembre de 2021, por medio de los cuales se estableció que las servidoras públicas, han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha, por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de Bono por Antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la Administración Pública, a efecto de generar un alto grado de motivación, que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo Número 838-92, por medio del cual se procede a crear el "Bono por Antigüedad", que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la Administración Pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el "Bono por Antigüedad" será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00



HOJA No. 2
DICTAMEN DAJ-2021-02815
Expediente número 36127-2021

Acuerdo Gubernativo Número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la unidad encargada de la administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".
2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las unidades encargadas de la administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina certificada por el Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 031 y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina opina procedente el pago de Bono por Antigüedad a favor de los nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente 36127/2021.

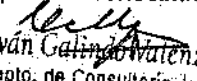
La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el Bono por Antigüedad a las servidoras públicas antes mencionadas, considerándose la fecha de ingreso consignada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

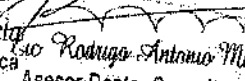
IV. Fundamento legal

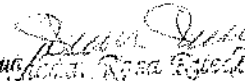
Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

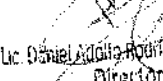
V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones que constan de 04 folios, a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Ernesto Iván Galindo Matenzuela
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Rodolfo Antonio Morán
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Rosa Ezequiel García
Asesor Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lic. Daniel Adolfo Rodríguez Cabrera
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

Oficio No. DRH-3153-2021
Guatemala, 14 de septiembre de 2021

RECEBIDO
22 SEP 2021
Licenciada
Karla Johana Alvarado
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil
Su Despacho

Estimada Licenciada Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de las Servidoras Públicas que se detallan a continuación:

1. ETEL VINA SALAZAR PEÑA
2. YAJAIRA YENYIREL ARRIAGA
3. YOLANDA VERONICA REYES CÁRDENAS DE DONIZ
4. MARÍA ELENA PONCIANO GIL DE GUIGÜI
5. JÉSSICA LETICIA CHAJÓN ARANA

Asimismo se comunica que las Servidoras Públicas de anterior referencia, han prestado sus servicios bajo el renglón 031 "Jornales" los cuales de conformidad con el expediente de mérito, se estableció que han sido contratadas en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de las Servidoras Públicas en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Licda. Petrona Isabel Soc. Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

Licda. María Leticia Vela Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Anexo: 01 hoja
Archivo
LARP/MLVB/pisf



Vo. Bo.

M. S. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

32 calle 9-34 zona 11, Las Charcas, Guatemala, Guatemala
PBX 2414-3535

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de las Servidoras Públicas, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellas, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL PUESTO OFICIAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RENGLÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO	BONO DE ANTIGÜEDAD
1	9901424454	ETELVINA SALAZAR PEÑA	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00628	031	02/01/2013	8 años 8 meses	Q 3,173.64	Q 35.00
2	9901424452	YAJAIRA YENYREL ARRIAGA	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00742	031	07/11/2012	8 años 19 meses	Q 3,173.64	Q 35.00
3	9901424238	YOLANDA VERONICA REYES CÁRDENAS DE DONIZ	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00543	031	21/05/2012	9 años 3 meses	Q 3,173.64	Q 35.00
4	9901424101	MARIA ELENA PONCIANO GIL DE GUIGUI	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00625	031	17/05/2010	11 años 4 meses	Q 3,173.64	Q 50.00
5	9901424416	JÉSSICA LETICIA CHAJÓN ARANA	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00723	031	23/02/2015	6 años 6 meses	Q 3,173.64	Q 35.00

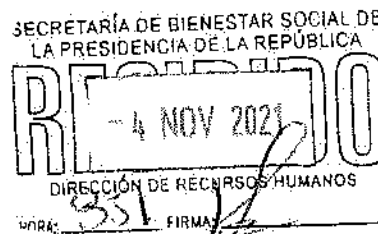
Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la institución, en la ciudad de Guatemala a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Linda Petrona Isaiel Soc. Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

Linda María Lucía Véliz Balamel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA





DICTAMEN DAI-2021-02836

Expediente número 36155-2021

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó nómina de Marina del Rosario Coj Montesdeoca de Poitán, quien dice, tiene derecho a gozar del pago de Bono por Antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 23 de septiembre de 2021, remitió certificación de la nómina y Oficio número DRH-3232-2021, de fecha 22 de septiembre de 2021, por medio de los cuales se establece que la servidora pública Marina del Rosario Coj Montesdeoca de Poitán, ingresó a laborar el 16 de febrero de 2015, ha laborado en forma continua hasta la presente fecha, actualmente ocupa el puesto de trabajo de Encargado II, de Operaciones de Maquinaria y Equipo, bajo el renglón presupuestario 031, por lo tanto, solicita que a la citada persona le sea asignado el pago de Bono por Antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales Aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la Administración Pública, a efecto de generar un alto grado de motivación, que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgo el Acuerdo Gubernativo Número 838-92, por medio del cual se procede a crear el "Bono por Antigüedad", que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la Administración Pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el "Bono por Antigüedad" será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo Número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la unidad encargada de la administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".

HOJA No. 2
DICTAMEN DAJ-2021-02836
Expediente número 36155-2021

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las unidades encargadas de la administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina certificada por el Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 031 y no estando el puesto de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina opina procedente el pago de Bono por Antigüedad a favor de la señora Marina del Rosario Coj Montesdeoca de Poitán, nombrada en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente 36155/2021.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se le pagará el Bono por Antigüedad a la servidora pública antes mencionada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

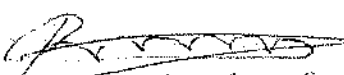
IV. Fundamento legal

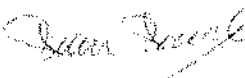
Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones que constan de 22 folios, a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Social de la Presidencia de la República, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Ernesto Iván Galindo Valenzuela
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lic. Rodrigo Antonio Morán Osuna
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lic. Rosa María García
Asesor de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lic. Daniel Adolfo Rodríguez Cabrera
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

036155

**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI**SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA**OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOSFirma: _____ Hora: _____
Página 1 de 2

25

Oficio No. DRH-3232-2021
Guatemala, 22 de septiembre de 2021

Licenciada
Karla Johana Alvarado
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil
Su Despacho

Estimada Licenciada Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor del Servidora Pública Marina del Rosario Coj Montesdeoca de Poitán, cuyos datos se detallan en la nómina adjunta al presente oficio; y de quien de conformidad con el expediente personal, se informa lo siguiente:

1. Inició la relación laboral el 16 de febrero de 2015 contratada bajo el renglón 031 "Jornales".
2. A través de la Resolución No. DS-244-2017, de fecha 24 de abril de 2017, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, resolvió rescindir el contrato para personal por planilla (No convenir a los intereses de la Institución), número 89-2017, suscrito por la señora Marina del Rosario Coj Montesdeoca de Poitán, en el puesto Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo, del renglón presupuestario 031 "Jornales", asimismo resuelve que surte sus efectos a partir de la fecha de notificación.
3. El 24 de abril de 2017, fue notificada a la Servidora Pública Marina del Rosario Coj Montesdeoca de Poitán, la Resolución NO. DS-244-2017 de anterior referencia.
4. El 04 de junio de 2019, fue reinstalada, la Servidora Pública Marina del Rosario Coj Montesdeoca de Poitán, en cumplimiento a lo ordenado en Mandamiento de fecha treinta y uno de mayo 2019, emitida por el Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social, dentro de las Diligencias de Reinstalación número 01173-2017-12603 dentro del Colectivo número 01173-2017-04402 y ha sido contratada bajo en el renglón 031 "Jornales" de forma continua hasta la presente fecha.

32 calle 9-34 zona 11, Las Charcas, Guatemala, Guatemala
PBX 2414-3535



Página 2 de 2

Oficio No. DRH-3232-2021

Se remite la nómina certificada de la Servidora Pública Marina del Rosario Coj Montesdeoca de Poitán, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

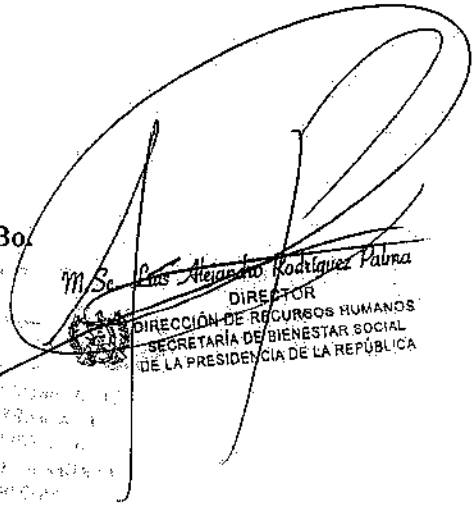

Licda. Petrona Isabel Soc. López
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República


Licda. María Leticia Veliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Vo. Bo.

QUINTA MARCA


M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: 17 hojas
Archivo
LARP/MLVB/pis1

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que, al consultar el registro de la Servidora Pública, se verificó que la información que se detalla corresponde a ella, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL PUESTO OFICIAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	REGIÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO	SUO DE ANTIGÜEDAD
1	9901478996	MARINA DEL ROSARIO COI MONTESDEOCA DE POTÁN	ENCARGADO II DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0937-05-64-03-000-001-000-031-00841	031	16/02/2015	6 años 7 meses	Q. 3,173.64	35.00

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Licda. Petrona Isabel Soc Vopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

Licda. María Lucía Véliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



LARP/MLVB/pis

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, veinticuatro de septiembre de dos mil
veintiuno.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó nómina de Gregoria Osorio Xulú, quien dice, tiene derecho a gozar del pago de Bono por Antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 23 de septiembre de 2021, remitió certificación de la nómina y Oficio número DRH-3235-2021, de fecha 22 de septiembre de 2021, por medio de los cuales se establece que la servidora pública Gregoria Osorio Xulú, ingresó a laborar el 14 de marzo de 2013, ha laborado en forma continua hasta la presente fecha, actualmente ocupa el puesto de trabajo de Encargado II, de Operaciones de Maquinaria y Equipo, bajo el renglón presupuestario 031, por lo tanto, solicita que a la citada persona le sea asignado el pago de Bono por Antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la Administración Pública, a efecto de generar un alto grado de motivación, que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo Número 838-92, por medio del cual se procede a crear el "Bono por Antigüedad", que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la Administración Pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el "Bono por Antigüedad" será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo Número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la unidad encargada de la administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".

HOJA No. 2
DICTAMEN DAI-2021-02835
Expediente número 36154-2021

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las unidades encargadas de la administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina certificada por el Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 031 y no estando el puesto de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina opina procedente el pago de Bono por Antigüedad a favor de la señora Gregoria Osorio Xulú, nombrada en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente 36154/2021.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se le pagará el Bono por Antigüedad a la servidora pública antes mencionada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

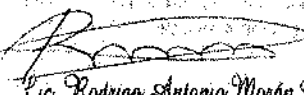
IV. Fundamento legal

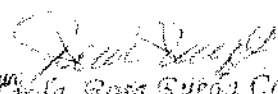
Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones que constan de 25 folios, a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Social de la Presidencia de la República, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Ernesto Iván Galindo Valenzuela
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lic. Rodrigo Antonio Morán Osorio
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lic. Rosa Rueda Carrizosa
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

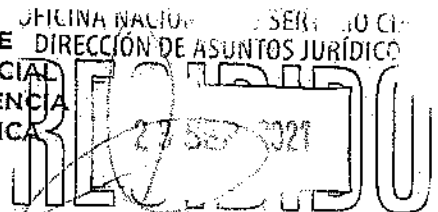

Lic. Daniel Adolfo Rodríguez Cabrera
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

036154



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GUAMMATTERI

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA



Firma: _____ Página 1 de 2

Oficio No. DRH-3235-2021
Guatemala, 22 de septiembre de 2021

Licenciada
Karla Johana Alvarado
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil
Su Despacho

Estimada Licenciada Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor del Servidora Pública **Gregoria Osorio Xulú**, cuyos datos se detallan en la nómina adjunta al presente oficio; y de quien de conformidad con el expediente personal, se informa lo siguiente:

1. Inició la relación laboral el 14 de marzo de 2013 contratada bajo el renglón 031 "Jornales".
2. A través de la Resolución No. DS-281-2017, de fecha 24 de abril de 2017, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República resolvió rescindir el contrato para personal por planilla (No convenir a los intereses de la Institución), número 325-2017, suscrito por la señora Gregoria Osorio Xulú, en el puesto Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo, del renglón presupuestario 031 "Jornales", asimismo resuelve que surte sus efectos a partir de la fecha de notificación.
3. El 24 de abril de 2017, fue notificada a la Servidora Pública Gregoria Osorio Xulú, la Resolución NO. DS-281-2017 de anterior referencia.
4. El 04 de octubre de 2018, fue reinstalada, la Servidora Pública Gregoria Osorio Xulú, en cumplimiento a lo ordenado en Mandamiento de fecha dos de octubre 2018, emitido por el Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social, dentro de las Diligencias de Reinstalación número 01173-2017-07493 dentro del Colectivo número 01173-2017-04402 y ha sido contratada bajo en el renglón 031 "Jornales" de forma continua hasta la presente fecha.



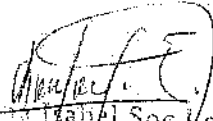
32 calle 9-34 zona 11, Las Charcas, Guatemala, Guatemala
PBX 2414-3535

Página 2 de 2

Oficio No. DRH-3235-2021

Se remite la nómina certificada de la Servidora Pública Gregoria Osorio Xulú, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

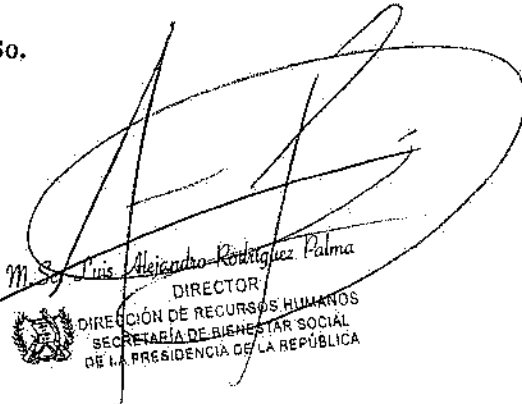
Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.


Lidia Patricia Isabel Soc Lopez
Encargada de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República


Lidia María Lucrecia Véliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Vo. Bo.


M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: 20 hojas
Archivo
LARP/MLVB/pisl

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar el registro de la Servidora Pública, se verificó que la información que se detalla corresponde a ella, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL PUESTO OFICIAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RENGLÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO	BONO DE ANTIGÜEDAD
1	9901447587	GREGORIA OSORIO XULÚ	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-00833	031	14/03/2013	8 años 6 meses	Q. 3.173.64	Q. 35.00

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Licda. Patricia Isabel Soc. López
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

Licda. María Leticia Véliz Buitrago
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



LARP/MLVB/plst

DICTAMEN DAJ-2021-03129
Expediente número 36314-2021

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, diecinueve de octubre del dos mil
veintiuno.

Asunto: El Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la
Presidencia de la República, certificó la nómina a nombre de la señora **Maria del
Carmen Ortíz Escobar**, trabajadora de esa Secretaría, quien dice, tiene derecho a
gozar del pago de **bono por antigüedad**, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo
Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia
de la República, el 15 de octubre de 2021 remitió a esta Oficina, certificación de la nómina por
medio de la cual se establece que la señora **Maria del Carmen Ortíz Escobar**, ingresó a laborar
a esa Secretaría el 01 de septiembre de 2014 y que actualmente ocupa el puesto de trabajo de
Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo, con cargo al renglón presupuestario
031 y que su relación laboral ha sido en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la
presente fecha; por lo tanto, solicita que a la citada persona le sea asignado el pago de bono
por antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la administración
pública, a efecto de generar un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de
sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre
de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo número 838-92, por medio del cual se procede a
crear el bono por antigüedad, que represente una asignación por tiempo de servicio
ininterrumpido en la administración pública, con la escala, monto y excepciones que en citado
Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el bono por
antigüedad, será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio: Ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002,
autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar
en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de los Ministerios,
Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y
liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los
renglones de gasto 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato".

...2/

Hoja No. 2
DICTAMEN DAJ-2021-03129
Expediente número 36314-2021

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina presentada por el **Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 031 y no estando el puesto de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina opina: **procedente el pago de bono por antigüedad a favor de la señora María del Carmen Ortiz Escobar**, servidora pública nombrada en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **36314/2021**.

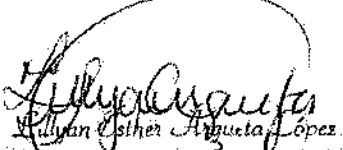
La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se le pagará el bono por antigüedad a la servidora pública antes mencionada, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

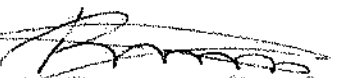
IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de 04 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Lilian Esther Argueta López
Asesora Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lic. Montego Antonio Mordán Osuna
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Licda. Rosa Ruelas
Asesora Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lic. Daniel J. Jofre Rodríguez Cebalera
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

036314



Oficio No. DRH-3533-2021
Guatemala, 14 de octubre de 2021

Licenciada
Karla Johana Alvarado
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil
Su Despacho

Firma: _____ Hora: _____

Estimada Licenciada Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de la Servidora María del Carmen Ortiz Escobar.

Asimismo se comunica que la Servidora Pública de anterior referencia, ha prestado sus servicios bajo el renglón 031 "Jornales" el cual de conformidad con el expediente de mérito, se estableció que ha sido contratada en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha.

Se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de la Servidora Pública en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Licda. Petrona Isabel Soc Lopez
Unidad de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Oficina de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

Licda. María Leticia Veliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Vo. Bo.

M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Pánu
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: 01 Hoja
Archivo
LARP/MLVB/pist

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar el registro de la Servidora Pública, se verificó que la información que se detalla corresponde a ella, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

Nº.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL PUESTO OFICIAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RENGLÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO	PONTO DE ANTIGÜEDAD
1.	9901424605	MARÍA DEL CARMEN ORTIZ ESCOBAR	ENCARGADO II DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-00669	031.	01/09/2014	7 años 1 meses	Q 3,095.39	Q 35.00

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Licda. Petrona Isabel Sog. Lopez

Sra. María Mercedes Vélez Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Planeación Social de la Presidencia de la República



M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palmar
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LARP/MILVB/disl

02 calls 9-24 work 11. Fax Charges, Guatemala, Guatemala
187143537

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, veintisiete de octubre del dos mil
veintiuno.

Asunto: La Directora en Funciones de la Dirección Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó la nómina a nombre de la señora Mariela Lisbeth Mayorga Jácome de Hernández, trabajadora de esa Secretaría, quien dice, tiene derecho a gozar del pago de bono por antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

La Directora en Funciones de la Dirección Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 26 de octubre de 2021 remitió a esta Oficina, certificación de la nómina por medio de la cual se establece que la señora Mariela Lisbeth Mayorga Jácome de Hernández, ingresó a laborar a esa Secretaría el 17 de octubre de 2016 y que actualmente ocupa el puesto de trabajo de Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo, con cargo al renglón presupuestario 031 y que su relación laboral ha sido en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; por lo tanto, solicita que a la citada persona le sea asignado el pago de bono por antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la administración pública, a efecto de generar un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo número 838-92, por medio del cual se procede a crear el bono por antigüedad, que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la administración pública, con la escala, monto y excepciones que en citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el bono por antigüedad, será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

- El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato".



Hoja No. 2
DICTAMEN DAJ-2021-03223
Expediente número 36389-2021

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina presentada por la **Directora en Funciones de la Dirección Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 031 y no estando el puesto de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina opina: **procedente el pago de bono por antigüedad** a favor de la señora **Mariela Lisbeth Mayorga Jácome de Hernández**, servidora pública nombrada en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **36389/2021**.

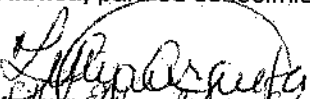
La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se le pagará el bono por antigüedad a la servidora pública antes mencionada, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

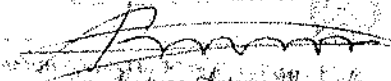
IV. Fundamento legal

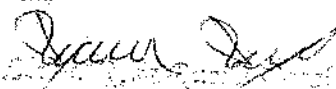
Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

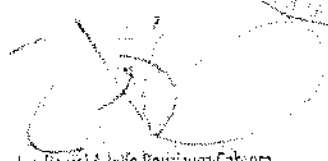
V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de 04 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Edylen Esther Argueta López
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lic. Fátima Antonia M...
Asesor Depto. Consultoría
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Juan José...
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lic. Daniel / Jolito Rodríguez Cabrera
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

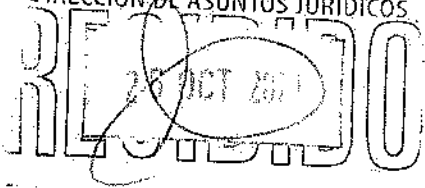
036389



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

**SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA**

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



Firma: _____ Hora: _____
Página 1 de 1

Oficio No. DRH-3687-2021
Guatemala, 25 de octubre de 2021

Licenciada
Karla Johana Alvarado
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil
Su Despacho

Estimada Licenciada Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de la Servidora Pública Mariela Lisbeth Mayorga Jácome de Hernández

Asimismo se comunica que la Servidora Pública de anterior referencia, ha prestado sus servicios bajo el renglón 031 "Jornales" la cual de conformidad con el expediente de mérito, se estableció que ha sido contratada en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha.

Se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de la Servidora Pública en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Licda. Petrona Isabel Soc López



Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

RECEBIDO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
25 OCT 2021



Licda. María Lurdes Vela Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Vó. Bó.

M. Sc. Sílvia Irena Morales Cojufín
DIRECTORA EN FUNCIONES
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: 01 hoja
Archivo
SIMC/MLVB/pis

32 calle 9-34 zona 11, Las Charcas, Guatemala, Guatemala
PBX 2414-3535

La infrascripta Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar el registro de la Servidora Pública, se verificó que la información que se detalla corresponde a ella, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CÓDIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL PUESTO OFICIAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	REGLÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO	BONO DE ANTIGÜEDAD
1	9901424369	MARIELA LISBETH MAYORGA JACOME DE HERRÁNDEZ	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	DE 11.130016-212-00-0101-0027-05-64-03-000-001-010-031-00713	031	17/10/2016	5 años 0 meses	Q 3,095.39	Q 35.00

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintuno.

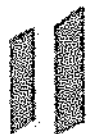
Licda. Petrona Isabel Soc. Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

Licda. María Lucía Véliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la República



M. Sc. Sibilia Irene Morales Cajalán
DIRECTORA EN FUNCIONES
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SIMC/MLVB/pea



ACUERDO No. DS-184-2021
Guatemala, 05 de noviembre de 2021

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, señala que la Secretaría es el órgano administrativo que tiene a su cargo la formulación, coordinación y fiscalización de las políticas públicas de protección integral de la niñez y la adolescencia, así como la administración y ejecución de los programas de bienestar social a favor de la familia y grupos vulnerables que lleve a cabo el Organismo Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que derivado de la necesidad de fortalecer la estructura de puestos de esta Institución, se gestionó ante la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil la asignación de bono monetario a puestos con cargo del renglón presupuestario 011, Instituciones que emitieron opinión favorable a través de las Providencias No. 976 y DTP-DEPREPYS 1000-2021 de fechas 27 de agosto de 2012 y 29 de julio de 2021, y Resoluciones No. D-2008-0502, No. D-2012-0724 y No. D-2021-335 de fechas 21 de mayo de 2008, 16 de agosto de 2012 y 28 de octubre de 2021; en ese orden de ideas, al estar delimitado el número de puestos afectos al beneficio monetario relacionado, se hace necesario emitir un nuevo instrumento legal que contenga la metodología y procedimiento para su debida aplicación.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en lo que establecen los Artículos 10 y 13 del Acuerdo Gubernativo No. 252-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, vigente para el presente ejercicio fiscal; y, 10, incisos p) y q) del Acuerdo Gubernativo No. 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Emitir el siguiente:

ACUERDO INTERNO PARA REGULARIZAR LA ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL BONO MONETARIO "BONO POR CONTRIBUCION AL BIENESTAR SOCIAL DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD" (CÓDIGO 888)

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. REGULARIZACION Y ASIGNACIÓN. Se regulariza la asignación del "Bono por Contribución al Bienestar Social de la Niñez y Juventud" (Código 888), para los puestos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República que ya lo tienen asignado, con cargo al renglón de gasto 011 "Personal permanente", dicho beneficio salarial aplicará también para todos aquellos puestos que por este mismo concepto, sean requeridos en el futuro por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, de conformidad con los títulos de puestos y montos que se establezcan en las Resoluciones de la Oficina Nacional de Servicio Civil, siempre y cuando no cambien las características del mismo.



ACUERDO No. DS-184-2021
05 de noviembre de 2021

Artículo 2. OBJETO GENERAL. La presente disposición tiene como objetivo fijar la metodología y procedimiento de aplicación que regularán la adecuada administración del Bono Monetario “Bono por Contribución al Bienestar Social de la Niñez y Juventud” (Código 888), que se asigna por medio de este Acuerdo.

Artículo 3. AUTORIDADES RESPONSABLES. Es responsabilidad de la Autoridad Nominadora de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, a través de las Direcciones de Recursos Humanos y Financiera, la correcta aplicación del Bono Monetario “Bono por Contribución al Bienestar Social de la Niñez y Juventud” (Código 888).

Artículo 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones contenidas, en el presente Acuerdo son aplicables y de carácter exclusivo para los puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente a que hace referencia el Artículo 1 del presente Instrumento de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, aplicándose al renglón de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente.

Artículo 5. OBJETIVO DEL BONO. El objetivo del Bono por Contribución al Bienestar Social de la Niñez y Juventud (Código 888) es compensar, a las personas que desempeñan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, por el alto grado de responsabilidad que conlleva el desempeño de los puestos de trabajo, coadyuvando a efficientizar la función e incentivar la productividad de los trabajadores.

CAPÍTULO II METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

Artículo 6. REGULARIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL BONO. Se regulariza la asignación del “Bono por Contribución al Bienestar Social de la Niñez y Juventud” (Código 888), a los puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente a que se hace referencia en el Artículo 1 del presente Acuerdo Interno, en los montos establecidos en las Resoluciones que para el efecto emitió o emita la Oficina Nacional de Servicio Civil, el cual afectará el renglón de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente.

Artículo 7. NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN DEL BONO. Para el otorgamiento mensual del Bono Monetario “Bono por Contribución al Bienestar Social de la Niñez y Juventud” (Código 888), deberán observarse las normas siguientes:

- I. **Asignación del Bono:** La regularización y asignación del “Bono por Contribución al Bienestar Social de la Niñez y Juventud”, (Código 888) detallado en el artículo 6 de este Acuerdo, corresponde a puestos con una jornada completa de ocho (08) horas diarias, en consecuencia, cuando un servidor desempeñe un puesto por tiempo parcial, solamente tendrá derecho a percibir la parte proporcional que corresponde de acuerdo a las horas que tenga asignadas el puesto; el presente bono monetario se asigna al puesto y no a la persona, en consecuencia se hará efectivo cuando el servidor se encuentre desempeñando el mismo y dejará de percibirlo a partir de la fecha que deje de ocuparlo; en el caso que sea contratado en otro puesto, devengará el monto del bono que corresponda al puesto que pase a ocupar y si el bono fuera menor, la diferencia no podrá ser objeto de reclamación;
- II. **Forma de Pago:** El “Bono por Contribución al Bienestar Social de la Niñez y Juventud” (Código 888), deberá hacerse efectivo en forma mensual en los montos establecidos en las Resoluciones que para el efecto emitió o emita la Oficina Nacional de Servicio Civil y se otorgará a partir de la fecha que expresamente se establezca en la citadas Resoluciones, o en su defecto, a partir de la fecha de toma de posesión de los servidores públicos en los puestos que ocupen y/o ocuparen en el futuro;



ACUERDO No. DS-184-2021
05 de noviembre de 2021

- III. **Cese y suspensión del pago del bono:** No se otorgará el Bono Monetario "Bono por Contribución al Bienestar Social de la Niñez y Juventud" (Código 888), cuando el servidor esté gozando de licencias otorgadas sin goce de salario o sea objeto de suspensiones de trabajo sin goce de salario; asimismo, dejará de percibirlo a partir de la fecha que deje de ocupar el puesto o deje de prestar sus servicios en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República; y,
- IV. **Efectos del Bono:** El "Bono por Contribución al Bienestar Social de la Niñez y Juventud" (Código 888), establecido en el presente Acuerdo Interno, deberá tomarse en cuenta para el cálculo del tiempo extraordinario, bonificación anual (Bono 14), aguinaldo, régimen de pensiones civiles del Estado, vacaciones, indemnización y cualquier otra prestación; por consiguiente, será objeto de los descuentos y retenciones establecidas en ley. Este bono no se tomará en cuenta para el pago de viáticos, gastos de representación y dietas.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

Artículo 8. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos o especiales, serán resueltos en forma conjunta o separada por la máxima autoridad de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y la Oficina Nacional de Servicio Civil, de acuerdo a la competencia de cada Institución.

Artículo 9. GESTIONES DE PAGO. Se faculta a las Direcciones de Recursos Humanos y Financiera de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para efectuar las operaciones administrativas, contables, presupuestarias y financieras necesarias para hacer efectivo el pago del Bono Monetario "Bono por Contribución al Bienestar Social de la Niñez y Juventud" (Código 888), aprobado a través del presente Acuerdo.

Artículo 10. MODIFICACIONES. Las modificaciones que se requiera realizar al presente Acuerdo, en cuanto a la asignación y administración del Bono Monetario "Bono por Contribución al Bienestar Social de la Niñez y Juventud" (Código 888), podrán ser efectuadas por medio de otro instrumento de la misma categoría.

Artículo 11. DEROGATORIA. Con la finalidad que exista un solo instrumento legal que regule la metodología y procedimiento de aplicación del Bono Monetario "Bono por Contribución al Bienestar Social de la Niñez y Juventud" (Código 888) se derogan los Acuerdos No. 183 "A" 2006, No. 006-2007, No. 98-2007 y DS-177-2012 de fechas 01 de septiembre de 2006, 02 de enero de 2007, 18 de julio de 2007 y 28 de agosto de 2012.

Artículo 12. EPÍGRAFES. Los epígrafes que preceden a cada uno de los Artículos de este Acuerdo, no tienen validez interpretativa y no deben ser citados en relación al contenido y alcance de las respectivas normas.

Artículo 13. VIGENCIA. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNIQUESE:


Licenciado Carlos Francisco Molina Morales
Secretario de Bienestar Social
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



PROVIDENCIA NÚMERO DTP-DEPREPYS

1492 -2021

FECHA 09 NOV 2021

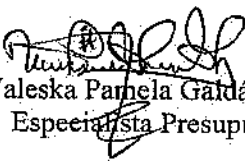
ASUNTO: LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITA LA CREACIÓN DE UN PUESTO DE SUBDIRECTOR TÉCNICO III, CON SU RESPECTIVO BONO MONETARIO, CON CARGO AL RENGLÓN 011 PERSONAL PERMANENTE, PARA LO CUAL, ADJUNTA UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR EL MONTO DE Q70,643, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Resolución número D-2021-335 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), de fecha 28 de octubre de 2021, Registros números 2021-54630 y 2021-55467 ambos con reingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 5 de noviembre de 2021.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para hacer de su conocimiento que de conformidad con lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 252-2020 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 16, esta Dirección Técnica del Presupuesto determina que la creación de un (01) puesto con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, aprobado mediante Resolución número D-2021-335 de fecha 28 de octubre de 2021 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en la forma y términos que se consigna en el cuadro adjunto a dicha Resolución, podrá surtir efecto a partir del 16 de noviembre de 2021, por lo que deberá proceder conforme lo indica el citado artículo y la disposición legal mencionada. Respecto a la vigencia del bono monetario asignado al referido puesto, se deberá proceder conforme lo indicado por Onsec en los numerales 6 y 8 de la parte resolutive de la citada Resolución.

En cuanto a la modificación presupuestaria indicada en el epígrafe, la misma se gestionará por separado.

Ponente:


Licda. Valeska Pareda Galdamez Girón
Especialista Presupuestario

Vo. Bo.:


Lida. Rosa Cristina González Navichoc
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala.
PBX: 2374-3000

RCGN/arcs

EXT: 11700

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:



como @minfinGT

RESOLUCIÓN No. D-2021-335

Ref. DPR-DC/2021-246, EXPTE. 2021-9711-SBS

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; Guatemala, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, referente a la creación de un (01) puesto, con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente, con sus respectivos beneficios monetarios.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo Número 18-98 Reglamento de la Ley de Servicio Civil de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y ocho, establece que debe entenderse como asignación de puestos, la acción por la cual la Oficina Nacional de Servicio Civil le asigna un título, especialidad y salario a los puestos nuevos que solicitan las Autoridades Nominadoras;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 10 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 del treinta de diciembre de dos mil veinte, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente ejercicio fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil realizar los estudios técnicos referentes a las acciones de puestos de creación y asignación de beneficios monetarios a los puestos y servidores en el Organismo Ejecutivo, así como en las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que no cuenten con Régimen propio en materia de Administración de Puestos y Salarios; así mismo le corresponde conforme al estudio realizado, asignar, modificar o dejar sin efecto la aplicación de bonos monetarios a los puestos, conforme a la escala de beneficios monetarios siempre que se presenten las condiciones técnicas, legales y financieras que lo respalden plenamente;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 antes mencionado, para la adecuada administración de los bonos o cualquier otro beneficio monetario de esa naturaleza, la Institución interesada acompañará al expediente de mérito el proyecto de Acuerdo respectivo que establezca la metodología y procedimiento de aplicación, haciendo referencia en la parte considerativa a los documentos emitidos por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil, mismo que será revisado y los cambios a realizar se harán llegar a las instituciones. Se debe presentar copia de dicho documento a las dependencias indicadas a más tardar cinco (05) días hábiles después de la notificación de la Resolución que aprueba la asignación de estos beneficios;

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Bienestar Social, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante OFICIO DS-1094-2021 del veinte de julio de dos mil veintiuno y documentos adjuntos, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de

Finanzas Públicas, la aprobación correspondiente para la creación de un (01) puesto con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente, con sus beneficios monetarios;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante PROVIDENCIA NÚMERO-DTP-DEPREPYS 1000-2021 del veintinueve de julio de dos mil veintiuno, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina para que de conformidad con la ley que regula la materia, realice el estudio de creación de un (01) puesto, la cual cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y para el financiamiento, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República propuso en gestión separada una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente para cubrir el costo de la creación del puesto solicitado con sus respectivos bonos monetarios, adicionalmente la mencionada Secretaría adjunta análisis de sostenibilidad Institucional en el que se refleja la disponibilidad para cubrir el costo total y la recurrencia de la acción de puesto requerida en esta oportunidad;

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, justifica el presente requerimiento derivado a lo ordenado por el Juez A del Juzgado Sexto Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social de Guatemala; Denuncia de Reinstalación No. 01173-2018-857 Secretaría, dentro del Colectivo 01173-2018-00545 Juzgado Sexto de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social de Guatemala, notificada a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República el catorce de junio de dos mil veintiuno, en la cual se ordena a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, se reinstale a Sandra Elizabeth Siguenza Meléndez, en su puesto de trabajo, con las mismas condiciones que lo hacía hasta antes del despido;

CONSIDERANDO: Que la mencionada Secretaría indica que no cuenta con un puesto de igual o mejores condiciones en el renglón 011 Personal permanente para cumplir con la reinstalación ordenada por el citado Juzgado, ya que el puesto identificado con el código 352891 ubicado en la Dirección Administrativa que ocupaba la señora Siguenza ya se encuentra ocupado, extremo que fue verificado en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenómínas), en donde se constató que no existen puestos vacantes de iguales o mejores condiciones para el cumplimiento de lo requerido. En consecuencia, dicha Secretaría a través de las presentes diligencias, propone la creación de un puesto de Subdirector Técnico III en la Dirección de Protección Especial Residencial, Hogar Seguro Virgen de la Asunción; en ese orden de ideas, se procedió a realizar el análisis respectivo a la documentación proporcionada, estableciéndose que las tareas reportadas en el Cuestionario de Clasificación de Puesto son acordes a la clasificación del puesto requerido; asimismo, se determinó la necesidad de contar con un puesto de trabajo con la clasificación propuesta en la referida Dirección de Protección Especial Residencial, Hogar Seguro Virgen

RESOLUCIÓN No. D-2021-335
Ref. DPR-DC/2021-246, EXPTE. 2021-9711-SBS

HOJA No. 3

de la Asunción, órgano encargado de planificar, organizar, dirigir, coordinar, monitorear y supervisar planes y programas técnicos y administrativos en los diferentes servicios de protección especial a la niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos, cuando estos son separados de su medio familiar o carecen de él, por lo que esta Oficina estima preciso fortalecer la estructura de puestos con que cuenta dicha dependencia administrativa, lo que coadyuvará al cumplimiento de los objetivos asignados a la Institución;

CONSIDERANDO: Que el requerimiento de creación de puesto incluye la asignación del Bono monetario denominado **Bono por Contribución al Bienestar Social de la Niñez y la Juventud con código número 888** con un monto de tres mil novecientos treinta y tres quetzales (Q.3,933.00), esto con la finalidad de cumplir con lo ordenado por el órgano Judicial, en cuanto a que la reinstalación debe de realizarse con las mismas condiciones que tenía hasta antes del despido, y que se encuentra asignado a otros puestos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, por lo que esta Oficina considera viable la asignación de dicho bono dado que este mismo; y,

CONSIDERANDO: Que por lo anteriormente relacionado, esta Oficina estima pertinente formalizar la acción de puestos solicitada en esta ocasión por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia y para el efecto se emite la disposición legal que el caso amerita.

POR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en las disposiciones legales citadas, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la creación de un (01) puesto de Subdirector Técnico III para el Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, en la forma y términos que se consignan en el cuadro adjunto a la presente Resolución, el cual fue proporcionado por esa Secretaría y se refrenda con el sello de esta Oficina; 2) **PROCEDENTE** la asignación del beneficio monetario denominado **Bono por Contribución al Bienestar Social de la Niñez y la Juventud con código número 888** con un monto de tres mil novecientos treinta y tres quetzales (Q.3,933.00), en la forma y términos que se consignan en el referido cuadro adjunto; 3) El salario asignado corresponde a una Jornada completa de trabajo (ocho horas); 4) Es responsabilidad de la Autoridad Nominadora, cumplir y hacer que se cumpla la Ley de Servicio Civil; 5) La denominación, salario inicial, Bono monetario, ubicación y demás información relacionada que al puesto antes referido, es exclusivamente responsabilidad del Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República por ser quien la suministró; y, 6) De conformidad con el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 de anterior referencia, para la adecuada administración del bono monetario que se asigna en esta oportunidad, es necesario emitir el correspondiente Acuerdo Interno aprobado por la máxima autoridad, para el efecto esa Secretaría debe tomar en



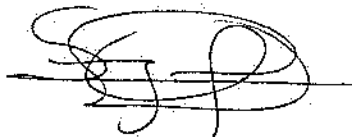
RESOLUCIÓN No. D-2021-335
 Ref. DPR-DC/2021-246, EXPTE. 2021-9711-SBS

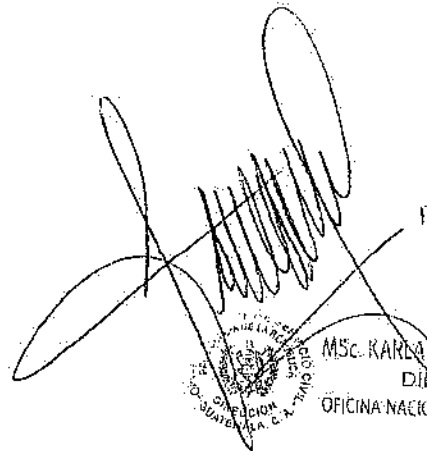
HOJA No. 4

consideración las observaciones realizadas al proyecto enviado vía correo electrónico, del cual deberá remitir copia a esta Oficina a más tardar cinco (05) días hábiles después de la notificación de la presente Resolución, solicitando posteriormente a la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina; 7) No se hace necesaria la creación y aprobación del código del bono autorizado en esta oportunidad debido que ya existe en el catálogo del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas); 8) La vigencia de la creación de puesto, será a partir de la fecha que determine la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, los beneficios monetarios inherentes a ellos, surte sus efectos en la misma fecha que se establezca para su creación.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos del Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para lo que corresponda.


 Sr. Spytz
 DIRECTOR
 Dirección de Recursos Humanos
 Oficina Nacional de Servicio Civil


 MSc. KARLA JOHANA ALVAREZ
 DIRECTORA
 OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

CREACIÓN DE UN PUESTO EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL RESIDENCIAL HOGAR SEGURO VIRGEN DE LA ASUNCIÓN

[illegible]

Categoría	Subcategoría	Número de Puestos	Salario Base	Salario Mínimo	Salario Máximo	Salario Promedio
Creación de Puesto para dar cumplimiento a la Reinstitución de Sandra Elías Sigüenza Velázquez, ordenada por el Juez Luis Alberto Cifuentes Pamaelón del Juzgado Sexto Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social, notificada a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República el 14 de junio de 2021.		1	\$ 8,996.00	\$ 3,933.00	\$ 375.00	\$ 13,554.00

Revisó:

Licda. Petrona Isabel Soc. Lopez


 Análisis de aplicación de Personal
 Unidad de aplicación de Personal
 Dirección de Recursos Humanos
 Secretaría de Bienestar Social
 De La Presidencia de la República

အမှတ်:

Vo. Bo.

M. Sc. Luis Alejandro Rodriguez Palma

 DIRECTOR
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Srda. María Teresita Veliz Balcarcel
Ejecutiva
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Lc. Carlos Francisco Molina Morales
Secretario
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República